

MAT: Autoriza Fondo a Rendir, para Proyectos de Equidad Rural PSR Mialqui y Chilecito.-

Monte Patria, 23 de noviembre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.285.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- La solicitud de Fondo a Rendir de fecha 17 de noviembre del 2017, de la Sra. Cecilia Cortes Zurita, Subdirección Técnica Departamento de Salud;

CONSIDERANDOS:

Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Fondo a Rendir a la **Sra. Silvia Toro Díaz**, Ru [REDACTED], Directora del CESFAM de Monte Patria, por concepto de compra de los siguientes materiales: 15 mat de yoga, 15 botellas reutilizables, 1 resma de hojas de oficio con etiqueta adhesivas, 100 bolsas de papel craft para Proyectos de Equidad Rural PSR Mialqui y Chilecito, por un monto de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.03.00.000.000.000 "Anticipo a Rendir Cuenta". Una vez rendido impútese a la cuenta N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Angela Rivera Coray

SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/JDC/MBG/apm

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM